



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA.**

**RECURSO DE APELACIÓN**

**EXPEDIENTE: RAP 74/2016-INC2**

**ACTOR: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ Y OTRO.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado ayer, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JUAN MANUEL PABLO ORTIZ**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: RAP 74/2016-INC2

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ Y OTRO

Xalapa, Enríquez, Veracruz, a tres de octubre de dos mil dieciséis.

**Vistos** los documentos que se describen enseguida: a) escrito sin número, de veintinueve de septiembre del año en curso, con sello de recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal al día siguiente, mediante el cual el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional (PAN), realiza diversas manifestaciones en desahogo de la vista concedida por acuerdo de veintinueve de septiembre pasado; b) oficio sin número, de treinta de septiembre del año en curso, con sello de recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal de esa fecha, por el cual el Jefe de la Oficina de lo Contencioso de la Dirección Jurídica de Gobierno, de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, realiza diversas manifestaciones en desahogo de la vista ordenada en la sentencia del incidente al rubro citado; c) oficio SPAC/DACG/5596/M/2016 de treinta de septiembre del año en curso, remitido al correo electrónico *secretario\_general@teever.gob.mx*, con sello de recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal de primero de octubre siguiente, mediante el cual el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, realiza solicitud para dar cumplimiento oportuno a los informes requeridos por esta autoridad electoral en el incidente al rubro citado; d) oficio

OPLEV/SE/3319/2016 de primero de octubre del año en curso, con sello de recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal en la misma fecha, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, informa del cumplimiento del pago de las prerrogativas del PAN correspondientes al mes de septiembre, adjuntando la constancia de depósito respectiva, en relación con el incidente al rubro citado. Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 373, 405, 407, 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, además de los artículos 6, 139 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

**PRIMERO.** Se tienen por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarse a los autos del presente asunto.

**SEGUNDO.** Tomando en consideración lo expresado por el oficio de cuenta señalado en el inciso d), para estar en condiciones de acordar lo conducente, con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral invocado, se ordena darle vista al Partido Acción Nacional, con el oficio referido y su anexo, para efecto de que realice las manifestaciones por escrito que estime pertinentes; para mayor referencia, se acompaña copia certificada de las constancias mencionadas. Lo anterior deberá atenderse en un término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se acordará lo conducente conforme a las constancias que obran en autos.

**NOTIFÍQUESE personalmente** al Partido Acción Nacional, acompañando copia certificada del oficio de cuenta señalado en el inciso d), con su anexo; y **por estrados** a los demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal ([www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx)), con fundamento

en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

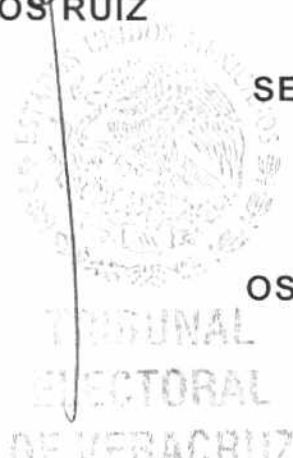
Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

  
**JOSÉ OLIVEROS RUIZ**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y  
CUENTA**

  
**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ  
ARRIAGA**

  
TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ